



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0238 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **22 SET. 2011**

VISTO: el Oficio N° 1454 -2011-SGSL, emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, quien a solicitud del Gerente Sub Regional de Palpa, propone la formación de un Comité de Evaluación y Verificación de la obra denominada "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Centro Urbano de Palpa- Ica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10.DIC.2010., el Comité de Recepción de la obra en mención, luego de efectuar la verificación del levantamiento de observaciones, da su conformidad a la misma, dejando constancia que el Comité no asume responsabilidad alguna sobre vicios ocultos que se han podido dar al momento de ejecutar la obra.

Que, a través del Informe N° 016-2011-GSRP/GYAP, con fecha de recepción 05.SET.2011., dirigida al Gerente Sub Regional de Palpa, se da cuenta de las deficiencias técnicas encontradas en la ejecución de la obra en mención, respecto al cumplimiento del levantamiento de las observaciones del Acta de Observaciones suscrita por el Comité de Recepción de la obra el 09.NOV.2010., recomendando se dé cumplimiento al Acta de Reunión y Coordinación entre el GRINF y la GSRP, a fin de que conforme el Comité de Evaluación y Verificación de la obra denominada "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Centro Urbano de Palpa- Ica", a través de acto resolutivo, todo ello en concordancia con lo establecido en el Art. 210, referente a la conformación del Comité.

Que, por Oficio N° 1454-2011-SGSL, de fecha 16.SET.2011., el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación en atención al informe N° 016-2011-GSRP/GYAP, propone y recomienda conformar el Comité de Evaluación y Verificación de la obra en mención, indicando se formalice el mismo a través de acto resolutivo.

Que, por Informe 074-2011-GRINF/TDJA/CONSULTOR, el asesor legal de La Gerencia Regional de Infraestructura, señala que la conformación del Comité de Evaluación y Verificación de la obra en mención se da en cumplimiento al Acta de Reunión y Coordinación suscrito entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Sub Regional de Palpa, en virtud a las deficiencias técnicas encontradas en campo. Indicando que el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos, que en el caso de obras, el plazo de responsabilidad no será inferior a 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción parcial o total de la obra, según corresponda.

Estando al Oficio N° 1454- 2011-SGSL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno





Gobierno Regional



Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Evaluación y Verificación respecto a la obra denominada "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Centro Urbano de Palpa- Ica", propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, siendo los siguientes profesionales:



- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Ing. Miguel Limaco Escalante | Presidente |
| - Ing. Abraham Manay Mendoza | Miembro |
| - Ing. Gloria Amaya Pairazaman | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a los integrantes del Comité de Evaluación y Verificación de la obra en mención, al Contratista CONSORCIO PALPA en su domicilio consignado en el Contrato y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL